



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 30/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Fabian Aníbal MERLO, y

CONSIDERANDO:

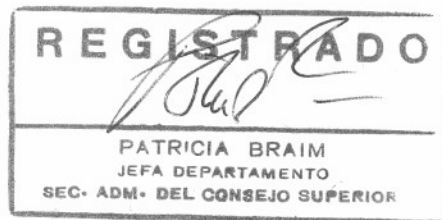
Que dicho alumno ingresa por equivalencias proveniente de la Universidad Nacional La Plata, sin respetar el régimen de correlatividades establecido por el Reglamento de Estudios.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de diciembre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 30/97 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



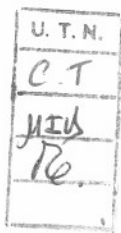
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 30/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de asignaturas cursadas y aprobadas con anterioridad a las equivalencias reconocidas por Resoluciones nros. 41/93 y 92/93 eximiéndolo del régimen de correlatividades, al alumno Fabian Aníbal MERLO, legajo nro. 05-11967-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 717/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO